



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'homme • OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
• PALAIS DES NATIONS 1211 Ginebra 10, SUIZA

Www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCI
A:

[LA OFICINA DE/ RRDD/VAW]

Asunto: Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado (resolución A/HRC/RES/24/23, del Consejo de Derechos Humanos)

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) saluda a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, y los programas y organismos de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Resolución A/HRC/RES/24/23, titulada "Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado: retos, logros, mejores prácticas y deficiencias en la aplicación."

En su Resolución A/HRC/RES/24/23, aprobada el 25 de 2013 Septiembre, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a "la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe, en consulta con los Estados, los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, sobre la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, prestando especial atención a los retos, los logros, las mejores prácticas y las deficiencias en la aplicación, para que lo presente al Consejo de Derechos Humanos antes de su 26º período de sesiones y sirva de orientación a la mesa redonda"

La Oficina del Alto Comisionado agradecería recibir toda la información pertinente para la preparación de este informe. En particular, serán bienvenidas observaciones e información en relación con:

- a) Esfuerzos a nivel nacional para eliminar la practica del matrimonio precoz, forzoso e infantil, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos.
- b) Los encuestas, evaluaciones y estudios realizados a escala nacional y regional sobre la prevalencia del matrimonio precoz, forzoso e infantil, y/o su impacto en los derechos humanos de las mujeres y niñas y otros grupos afectados.
- c) Las políticas y medidas a escala nacional y regional a fin de promover la eliminación del matrimonio precoz, forzoso e infantil --incluyendo medidas específicas para abordar la situación de los grupos y comunidades marginadas y de las minorías - y abordar o mitigar sus efectos, incluyendo información sobre los resultados de estas políticas, proyectos y medidas.



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'homme • OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
• PALAIS DES NATIONS 1211 Ginebra 10, SUIZA

Www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

- d) Medidas que se han adoptado para prohibir el matrimonio precoz, forzoso e infantil, así como ejemplos de experiencias positivas y retos en la adopción de políticas y medidas y en la aplicación de estrategias destinadas a abordar este problema.
- e) Recomendaciones sobre buenas prácticas con respecto a posibles medidas y estrategias para prevenir y eliminar el matrimonio precoz, forzoso e infantil.

La Oficina del Alto Comisionado desea recibir su respuesta antes del 15 de diciembre de 2013 con el fin de poder reflejar la información proporcionada en el informe. Las respuestas deben ser dirigidas a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas CH 1211- Ginebra 10, número de Fax: +41 22 917 9008. Respuestas o cualquier consulta se pueden también tramitar electrónicamente a las siguientes direcciones: registry@ohchr.org, akufuor-owusu@ohchr.org, vbirga@ohchr.org

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra su más alta consideración.

18 de octubre de 2013

